



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32744

16/04/2018

84930

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las medidas de prevención y erradicación previstas contra la plaga de *Xylella Fastidiosa* en la Comunidad de Madrid son las que contiene su Plan Nacional de Contingencia, elaborado con antelación para anticiparse a una eventual entrada de la plaga y para plantear una respuesta coordinada.

Este Plan Nacional recoge las medidas de erradicación obligatorias que la regulación de la Unión Europea impone. Fundamentalmente, estas medidas se refieren a la corta de las plantas sensibles a *Xylella fastidiosa* existentes en un radio de 100 metros alrededor de la planta encontrada positiva, tratamientos insecticidas contra el insecto vector, establecimiento de una zona demarcada con un radio de 5 kilómetros en la que está prohibido sacar material vegetal e incremento de la vigilancia.

De acuerdo con el reparto competencial establecido en la Constitución Española, corresponde a la Comunidad Autónoma la implementación de las medidas mencionadas.

En este sentido, el Gobierno considera que se están poniendo todos los medios para el cumplimiento de los objetivos fijados, siendo esta la máxima consideración que puede hacerse en una etapa de descubrimiento reciente de la enfermedad.

Por otro lado, se indica que los trámites para la recepción de cofinanciación europea comenzaron en 2017, para los gastos de erradicación de ese año correspondientes a los brotes de las Illes Balears y de la Comunidad Valenciana.

Actualmente, el equipo auditor de la Comisión Europea está en proceso de evaluación de los expedientes. Se prevé que la auditoría concluya a finales de 2018 o principios de 2019, momento a partir del cual se podrá recibir el 50% de la cantidad solicitada para hacer frente a gastos de prospecciones, análisis de muestras recogidas, destrucción y eliminación de plantas, compensación a propietarios afectados por las medidas y otros costes relacionados con campañas de comunicación o desarrollo de software que facilita el trabajo en campo.



Además, en el presente año se va a volver a solicitar cofinanciación para los brotes de Illes Balears y Comunidad Valenciana. Asimismo se va a proceder a la apertura de un expediente de cofinanciación para el brote de la Comunidad de Madrid declarado en abril de 2018.

Además de lo expuesto, cabe señalar que el 17 de febrero de 2017 se celebró en Madrid una primera reunión de un Grupo experto en la que participaron dieciséis representantes pertenecientes a centros de investigación, de la Comisión Europea y de las Administraciones competentes en sanidad vegetal. La participación en las reuniones posteriores fue variable según los asuntos a tratar y los expertos que debían participar. Hubo reuniones en las siguientes fechas: 16 de noviembre de 2017, 22 de noviembre de 2017, 18 de mayo de 2018 y 22 de mayo de 2018.

La información y conclusiones de este Grupo se han trasladado posteriormente a los responsables de sanidad vegetal de las Comunidades Autónomas, en las reuniones periódicas del Comité Fitosanitario Nacional en el que participan todas las autoridades de las Comunidades Autónomas.

La composición del Grupo experto inicial fue de una bacterióloga y un entomólogo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, una bacterióloga del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias y responsable del Laboratorio Nacional de Referencia de Bacterias Fitopatógenas, siete representantes de los servicios de sanidad vegetal de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Illes Balears, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, y cuatro representantes de la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. A esta primera reunión asistieron dos representantes de la Unidad G1 Sanidad de las Plantas de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (SANTE) de la Comisión Europea.

El Grupo tiene como actividad principal la del análisis y evaluación de las medidas que deben implementarse para el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea (Decisión de ejecución (UE) 2015/789 de la Comisión de 18 de mayo de 2015) y el asesoramiento en la elaboración y actualización del Plan Nacional de Contingencia.

En particular, se ha trabajado sobre el diseño y programación de las prospecciones a desarrollar en el territorio español para la pronta detección de posibles brotes de *Xylella fastidiosa* y para el censo y control de insectos vectores, determinación de las metodologías y procedimientos a aplicar en el diagnóstico de la bacteria por los laboratorios de bacteriología de las Comunidades Autónomas, valoración de la aplicabilidad y eficacia de las medidas de erradicación o contención aplicadas en las zonas de los brotes detectados en cada momento y aportación de posibles mejoras para la erradicación o, según el caso, contención.

Madrid, 24 de julio de 2018

